DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14595
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5353830

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** UAECOBB
CAT	10	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	13 de febrero de 2020	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Coordenadas planas: X: 3.863253 Y: -74.366493	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 67929.69 Y: 18931.19		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	109116 – Nueva Granada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		10 m²		
UPZ:	N/A	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		1		
LOCALIDAD:	20 – Sumapaz	**FAMILIAS**	0 **ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	Desconocido	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
ÁREA INSPECCIONADA	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-37397		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO.

Actividad de la construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

La vivienda evaluada se ubica en el Sector Catastral Rural Nueva Granada de la Localidad de Sumapaz. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019; la vivienda objeto de evaluación presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

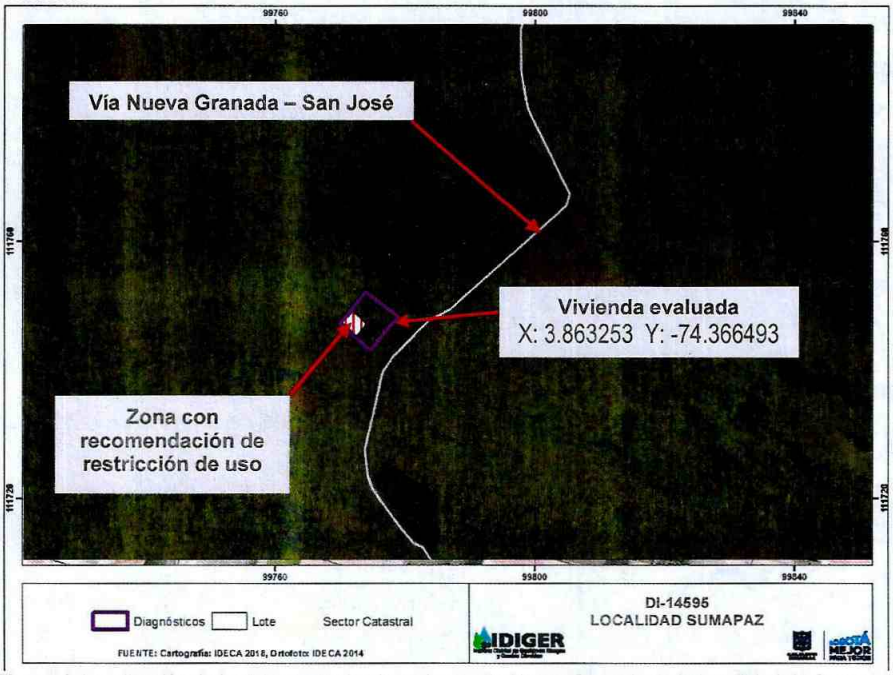

Figura 1. Localización de la vivienda evaluada en la vereda Nueva Granada de la Localidad de Sumapaz.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5353830, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio ubicado en la coordenada plana X: 3.863253 Y: -74.366493, en la vereda de Nueva Granada de la Localidad de Sumapaz, el día 13 de febrero de 2020. El sector corresponde a una zona rural de praderas y pastizales, relativamente plana en la cuenca alta del Río Sumapaz.

En el predio se ubica una vivienda de un nivel construida en madera, con cubierta en tejas metálicas soportadas sobre un entramado de varas de madera (Ver foto 1). En el costado suroccidental de la vivienda se encuentra una cocina y una zona de almacenamiento, donde se presenta el desprendimiento de 6 de las tejas de la cubierta, en un área aproximada de 10 m^2, quedando expuestos algunos enseres de cocina y elementos almacenados (Ver foto 2). Las tejas desprendidas, han sido nuevamente acomodadas por el responsable de la vivienda de manera artesanal por lo que existe el riesgo de caída nuevamente de estos elementos (Ver foto 3). No hay afectación en ningún otro elemento constructivo de la vivienda (Ver foto 4).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

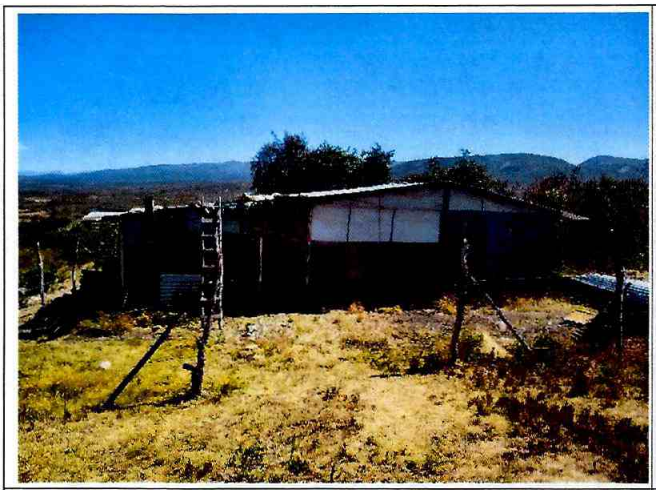

Foto 1. Vivienda evaluada en la vereda Nueva Granada.

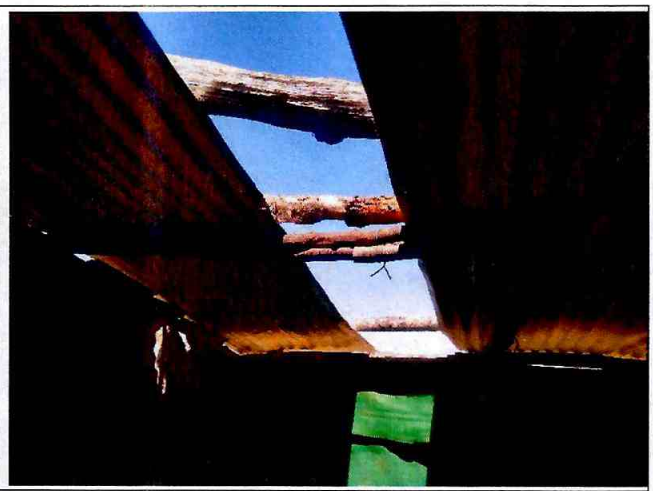

Foto 2. Desprendimiento de cubierta al costado suroccidental

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

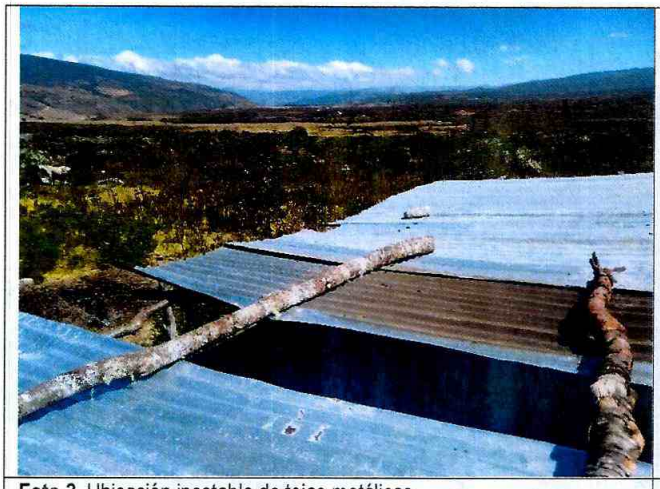

Foto 3. Ubicación inestable de tejas metálicas.



Foto 4. Espacios vitales sin afectación.

10. POSIBLES CAUSAS

- Vendaval.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
Coordenadas planas: X: 3.863253 Y: -74.366493	William Gavilán Rubiano	Estructuras y muros en madera y metal.	1	Moderado

12. RIESGOS ASOCIADOS, (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Nuevos desprendimientos de los elementos que conforman la cubierta del costado afectado de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio ubicado en las coordenada plana Coordenadas X: 3.863253 Y: -74.366493, en la vereda Nueva Granada de la Localidad de Sumapaz el día 13 de febrero de 2020.
- Recomendación de restricción de uso para un área de 10 m^2 al costado suroccidental de la vivienda evaluada, en la zona donde colapsaron las tejas de la cubierta.

Tabla 2. Formatos de recomendación de restricción en atención al evento **SIRE 5353830**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4745	13 de febrero de 2020	William Gavilán Rubiano	Restricción

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad y habitabilidad general de la vivienda evaluada no se encuentran comprometida en la actualidad, sin embargo la funcionalidad del extremo suroccidental de la vivienda en un área aproximada de 10 m², se encuentra por los daños evidenciados

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de la vivienda evaluada, acatar la recomendación de restricción de uso del extremo suroccidental de la vivienda, en un área de 10 m², hasta tanto se adelanten las acciones de mantenimiento y reparación de la cubierta en esa zona, garantizando su funcionalidad.

A los responsables de la vivienda evaluada, adelantar las acciones de reparación adecuada de la cubierta, en el extremo suroccidental, con el ánimo de garantizar la funcionalidad de esa zona y de la vivienda en general

A la Alcaldía local de Sumapaz, desde sus competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad y las condiciones de bienestar de las personas que hacen uso de la edificación.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071